

# Registros de Importación y Exportación de Semilla

A la Oficina Nacional de Semillas (ONS) le corresponde por Ley llevar el registro de las importaciones y exportaciones de semillas, lo cual lo constituye una nota técnica para fines aduaneros.

Toda importación o exportación de semilla, de conformidad con la [Ley de Semillas](#) requiere del trámite de registro previo ante la Oficina, el cual es muy ágil, pudiéndose enviar las solicitudes inclusive vía fax o por medios electrónicos.

La información referente a la entrada y salida de semillas, que se lleva en un programa computadorizado, permite a la Oficina realizar el control oficial de calidad en aquellas especies que así lo requieran y, asimismo, constituye un valioso instrumento para fines estadísticos y, conocimiento general del mercado de semillas y sus tendencias.

## **Sistema de Registros de Importación y Exportación de Semilla - Vía correo electrónico**

[Ver información](#)